



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000129821
Folio interno: UT-J/0607/2021
Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“INTERDICTOS POSESORIOS. La que se describe en archivo adjunto relativa a

En atención al derecho reconocido en el artículo 6o Constitucional solicito amablemente se me proporcione las versiones públicas de los engroses de las sentencias dictadas en los procedimientos siguientes:

1. Tercera Sala.

1.1. Amparo directo 345/60. Aurora Fierro Delgado. 6 de abril de 1961. Mayoría de tres votos. Ponente: Alberto R. Vela.

De esta resolución derivó la tesis con número de registro electrónico 386193 en el Semanario Judicial de la Federación, misma que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 271063

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen XLVI, Cuarta Parte, página 113

Tipo: Aislada

POSESION PRECARIA. LIBRE REVOCABILIDAD DE LA.

La posesión a ruegos es de facto y no tiene relación contractual, por lo que la actitud tomada por el poseedor contra la voluntad...

Amparo directo 345/60. Aurora Fierro Delgado. 6 de abril de 1961. Mayoría de tres votos. Ponente: Alberto R. Vela.

Sexta Época, Cuarta Parte:

Volumen XXII, página 354. Amparo directo 7681/58. María del Refugio Félix de Alcalde. 29 de abril de 1959. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Castro Estrada. Ponente: Gabriel García Rojas.

Nota: En el Volumen XXII, página 354, esta tesis aparece bajo el rubro "POSESION PRECARIA. LIBRE REVOCABILIDAD DE LA (LEGISLACION DEL ESTADO DE ZACATECAS).".

2. TERCERA SALA.

2.1. Amparo directo 795/70. Eva Llaca viuda de González. 4 de marzo de 1974. Cinco votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa. Secretario: José Joaquín Herrera..

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 241750

Instancia: Tercera Sala

Séptima Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 63, Cuarta Parte, página 36

Tipo: Aislada

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EL INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN NO IMPLICA NECESARIAMENTE PARA QUIEN LO OBTIENE CAUSA O TÍTULO SUFICIENTE PARA QUE PROCEDA LA.

Por su naturaleza, el interdicto de retener la posesión no siempre acredita en favor del actor que obtiene, que la posesión deriva de una ...

Amparo directo 795/70. Eva Llaca viuda de González. 4 de marzo de 1974. Cinco votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa. Secretario: José Joaquín Herrera.

3. TERCERA SALA.

3.1. Amparo directo 1956/71. Miguel Dosamantes Rul y otros. 26 de junio de 1972. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Sup Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 242037

Instancia: Tercera Sala

Séptima Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 42, Cuarta Parte, página 74

Tipo: Aislada

INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, NATURALEZA DEL (LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).

De acuerdo con el artículo 17 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, el que es despojado ...

Amparo directo 1956/71. Miguel Dosamantes Rul y otros. 26 de junio de 1972. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.

Quinta Época:

Tomo CXXX, página 215. Amparo directo 745/56. José Jaramillo. 11 de octubre de 1956. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

Nota: En el Tomo CXXX, página 215, la tesis aparece bajo el rubro "INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, NATURALEZA DEL (LEGISLACION DEL ESTADO DE NAYARIT)."

4. TERCERA SALA.

4.1. Amparo directo 1956/71. Miguel Dosamantes Rul y otros. 26 de junio de 1972. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.



De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 242038

Instancia: Tercera Sala

Séptima Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 42, Cuarta Parte, página 75

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.

Los interdictos no preocupan cuestiones de propiedad y de posesión definitiva, sino sólo de posesión interina; pero esta preocupación ...

Amparo directo 1956/71. Miguel Dosamantes Rul y otros. 26 de junio de 1972. Unanimidad de cuatro votos.

Ponente: Enrique Martínez Ulloa.

Sexta Epoca, Cuarta Parte:

Volumen III, página 113. Amparo directo 2208/57. Pedro Torres Cárdenas. 30 de septiembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

Quinta Epoca:

Suplemento 1956, página 282. Amparo directo 2752/53. Timoteo Ramos, sucesión. 5 de octubre de 1952.

Cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Nota: En el Suplemento 1956, página 282, la tesis aparece bajo el rubro "INTERDICTOS, MATERIA DE LOS."

5. TERCERA SALA.

5.1. Amparo directo 8725/68. Efraín Bejarano Rivera. 26 de noviembre de 1969. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Rafael Rojina Villegas.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 242372

Instancia: Tercera Sala

Séptima Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 11, Cuarta Parte, página 19

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.

Aun cuando es exacto que los interdictos no preocupan cuestiones de propiedad o de posesión definitiva o la calidad de ésta, sino sólo de la ...

Amparo directo 8725/68. Efraín Bejarano Rivera. 26 de noviembre de 1969. Unanimidad de cuatro votos.

Ponente: Rafael Rojina Villegas.

6. TERCERA SALA.



- 6.1. Amparo directo 8000/67. Florencio Frisby Trejo y coagraviados. 21 de noviembre de 1968. Mayoría de tres votos. Disidentes: Mariano Azuela y Rafael Rojina Villegas. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.
6.2. ASIMISMO se pide los votos particulares de los ministros disidentes.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 269126

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen CXXXVII, Cuarta Parte, página 41

Tipo: Aislada

INTERDICTOS DE RETENER Y RECUPERAR LA POSESION. PUEDEN INTENTARSE SIMULTANEAMENTE.

El interdicto de retener la posesión presupone una situación de peligro consistente en la realización de diversos actos tendientes a impedir el ejercicio ...

Amparo directo 8000/67. Florencio Frisby Trejo y coagraviados. 21 de noviembre de 1968. Mayoría de tres votos. Disidentes: Mariano Azuela y Rafael Rojina Villegas. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.

Sexta Epoca, Cuarta Parte:

Volumen CXXIII, página 46. Amparo directo 8190/66. Manuel Esteban Polos. 11 de septiembre de 1967. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Enrique Martínez Ulloa.

Volumen CXXII, página 67. Amparo directo 2912/66. Isauro Ramírez y coagraviados. 25 de agosto de 1967. Cinco votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

Volumen XLIII, página 74. Queja 61/60. Justina Noriega. 26 de enero de 1961. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Castro Estrada.

Volumen XXXI, página 53. Amparo directo 1373/58. J. Guadalupe Lara Carrillo. 7 de enero de 1960. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

Nota: En el Volumen CXXIII, página 46, esta tesis aparece bajo el rubro "INTERDICTO DE RETENER (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN)."

7. TERCERA SALA.

- 7.1. Amparo directo 2208/57. Pedro Torres Cárdenas. 30 de septiembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 272995

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen III, Cuarta Parte, página 113

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.



Los interdictos no preocupan cuestiones de propiedad y de posesión definitiva, sino sólo de posesión interina; pero esta preocupación ...

Amparo directo 2208/57. Pedro Torres Cárdenas. 30 de septiembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

8. TERCERA SALA.

8.1. *Amparo directo 2140/56. Prudencio Carrera Torres, sucesión de. 5 de septiembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Vicente Santos Guajardo.*

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 272996

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen III, Cuarta Parte, página 113

Tipo: Aislada

INTERDICTOS DE RETENER Y DE OBRA NUEVA. NO SON CONTRADICTORIOS (LEGISLACION DE SAN LUIS POTOSI).

No puede aceptarse que el interdicto para retener la posesión y el interdicto por suspensión de obra nueva sean de naturaleza contraria y que, ...

Amparo directo 2140/56. Prudencio Carrera Torres, sucesión de. 5 de septiembre de 1957. Cinco votos. Ponente: Vicente Santos Guajardo.

Nota: En el Apéndice 1917-1985, página 494, la tesis aparece bajo el rubro "INTERDICTOS DE RETENER Y DE OBRA NUEVA. NO SON CONTRADICTORIOS (LEGISLACION DE SAN LUIS POTOSI)."

9. TERCERA SALA.

9.1. *Amparo directo 3167/55. Alfonso Bautista. 26 de octubre de 1956. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Gilberto Valenzuela. Ponente: Gilberto Valenzuela. Engrose: José Castro Estrada.*

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 339076

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXXX, página 331

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, ALCANCE DE LA TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SOBRE LA PROHIBICION DEL ESTUDIO DE LA PROPIEDAD EN LOS.

No es posible que una persona que despoja a otra de la posesión de un inmueble, esté colocada en una situación mejor respecto del dueño, que ...



Amparo directo 3167/55. Alfonso Bautista. 26 de octubre de 1956. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Gilberto Valenzuela. Ponente: Gilberto Valenzuela. Engrose: José Castro Estrada.

Nota: Esta tesis también aparece publicada como relacionada con la jurisprudencia 163, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, página 494.

10. TERCERA SALA.

10.1. Amparo directo 4815/55. Eulalio Valdivia Alarcón. 2 de julio de 1956. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Hilario Medina. Ponente: Gabriel García Rojas.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 339139

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXXIX, página 19

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.

No siendo el interdicto el medio adecuado para discutir la propiedad ni la posesión definitiva, lo cual debe ventilarse mediante el ejercicio de la acción reivindicatoria o bien mediante el ejercicio de la acción publiciana, según ...

Amparo directo 4815/55. Eulalio Valdivia Alarcón. 2 de julio de 1956. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Hilario Medina. Ponente: Gabriel García Rojas.

11. TERCERA SALA.

11.1. Amparo civil directo 5031/47. Cantú Carlos R. y coagraviados. 1o. de octubre de 1953. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 341444

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXVIII, página 25

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS.

Si está comprobado que los demandados recibieron los terrenos materia del interdicto, por habérselos devuelto el comisionado del Departamento Agrario, ...".

Amparo civil directo 5031/47. Cantú Carlos R. y coagraviados. 1o. de octubre de 1953. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

12. TERCERA SALA.



12.1. *Amparo civil directo 5250/44. León Porfirio y coagraviados. 18 de marzo de 1948. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.*

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 346179

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XCV, página 2058

Tipo: Aislada

INTERDICTOS DE RECUPERAR LA POSESION (LEGISLACION DE SONORA).

El artículo 1186 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, establece: "Para los efectos del artículo que ...

Amparo civil directo 5250/44. León Porfirio y coagraviados. 18 de marzo de 1948. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

13. **TERCERA SALA.**

13.1. *Amparo civil directo 6955/34. Macedo Miguel S. Jr. y coagraviada. 22 de marzo de 1939. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Sabino M. Olea, no intervino en la discusión y votación de este asunto, por las razones que constan en el acta del día. La publicación no menciona el nombre del ponente..*

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 356186

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LIX, página 3142

Tipo: Aislada

POSESION, PRUEBA DE LA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil de 1884, es poseedor en derecho el que posee a título de propietario, y aun cuando la posesión no ...

Amparo civil directo 6955/34. Macedo Miguel S. Jr. y coagraviada. 22 de marzo de 1939. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Sabino M. Olea, no intervino en la discusión y votación de este asunto, por las razones que constan en el acta del día. La publicación no menciona el nombre del ponente.

14. **TERCERA SALA.**

14.1. *Amparo civil directo 6652/35. Cuéllar Rómulo, sucesión de. 11 de mayo de 1938. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sabino M. Olea. La publicación no menciona el nombre del ponente.*

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 356813

Instancia: Tercera Sala



Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LVI, página 1414

Tipo: Aislada

INTERDICTO DE OBRA NUEVA, NATURALEZA DEL.

De acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles, expedido para el Distrito en 1884, la denuncia de obra nueva es una acción posesoria que ...

Amparo civil directo 6652/35. Cuéllar Rómulo, sucesión de. 11 de mayo de 1938. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sabino M. Olea. La publicación no menciona el nombre del ponente.

15. TERCERA SALA.

15.1. Amparo civil directo 7231/36. Vecinos del Pueblo de San Jerónimo Atzacualoya, Distrito de Alvarez, Guerrero. 24 de marzo de 1938. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Alfonso Pérez Gasga no intervino en la resolución de este asunto, por las razones que constan en el acta del día. La publicación no menciona el nombre del ponente.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 357142

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LV, página 3007

Tipo: Aislada

APEO Y DESLINDE, NATURALEZA DE LA ACCION DE (LEGISLACION DE GUERRERO).

De acuerdo con los artículos 1226 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, al apeo o deslinde es una acción ...

Amparo civil directo 7231/36. Vecinos del Pueblo de San Jerónimo Atzacualoya, Distrito de Alvarez, Guerrero. 24 de marzo de 1938. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Alfonso Pérez Gasga no intervino en la resolución de este asunto, por las razones que constan en el acta del día. La publicación no menciona el nombre del ponente.

16. TERCERA SALA.

16.1. Amparo civil directo 2385/36. Díaz Elena y coagraviadas. 27 de enero de 1937. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

uRegistro digital: 357961

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LI, página 684

Tipo: Aislada



INTERDICTOS, NATURALEZA DE LOS (SERVIDUMBRES).

El interdicto es una acción posesoria que se tramita en un juicio sumario y que tiene por objeto resolver una cuestión de hecho, hasta tanto ...

Amparo civil directo 2385/36. Díaz Elena y coagraviadas. 27 de enero de 1937. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

17. TERCERA SALA.

17.1. Amparo civil directo 334/31. Torres J. Asunción. 18 de septiembre de 1931. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 363300

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXXIII, página 362

Tipo: Aislada

INTERDICTOS, TERMINO DE PRUEBA EN LOS.

El hecho de que los términos en los interdictos sean fatales e improrrogables, no excluye la posibilidad de que, en relación con el término de prueba, ...

Amparo civil directo 334/31. Torres J. Asunción. 18 de septiembre de 1931. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

18. TERCERA SALA.

18.1. Amparo civil directo 2827/30. Andrade de Vizoso Cristina. 14 de marzo de 1931. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 363922

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXXI, página 1597

Tipo: Aislada

INTERDICTOS.

Para determinar la verdadera naturaleza de los interdictos, incluyendo el de obra nueva, y precisar la verdadera finalidad u objeto que este último persigue, más que a las disposiciones que reglamentan su tramitación debe ...

Amparo civil directo 2827/30. Andrade de Vizoso Cristina. 14 de marzo de 1931. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

19. TERCERA SALA.



19.1. Amparo directo 5277/59. Isabel Alvarado Sánchez. 21 de octubre de 1960. Cinco votos. Ponente: José Castro Estrada.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 803066

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen XL, Cuarta Parte, página 114

Tipo: Aislada

INTESTADOS, NATURALEZA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS.

El intestado es un juicio universal de jurisdicción mixta, en que ni la declaratoria de herederos ni resolución alguna pronunciada en el curso ...

Amparo directo 5277/59. Isabel Alvarado Sánchez. 21 de octubre de 1960. Cinco votos. Ponente: José Castro Estrada.

20. TERCERA SALA.

20.1. Amparo directo 5971/74. María Modesta Consuelo Constantino Tapia. 26 de junio de 1975. Cinco votos. Ponente: José Ramón Palacios Vargas.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 241453

Instancia: Tercera Sala

Séptima Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 78, Cuarta Parte, página 31

Tipo: Aislada

INTESTADOS, NATURALEZA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS.

El intestado es un juicio universal de jurisdicción mixta, en que ni la declaratoria de herederos ni resolución alguna pronunciada ...

Amparo directo 5971/74. María Modesta Consuelo Constantino Tapia. 26 de junio de 1975. Cinco votos. Ponente: José Ramón Palacios Vargas.

Sexta Epoca, Cuarta Parte:

Volumen XL, página 114. Amparo directo 5277/59. Isabel Alvarado Sánchez. 21 de octubre de 1960. Cinco votos. Ponente: José Castro Estrada.

21. TERCERA SALA.

21.1. Amparo directo 3226/57. Rodrigo Albarrán y coagraviados. 9 de febrero de 1959. Cinco votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Registro digital: 272127

Instancia: Tercera Sala

Sexta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen XX, Cuarta Parte, página 143

Tipo: Aislada

INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).

La acción interdictal de recuperar la posesión requiere para su procedencia, la posesión pacífica de un bien raíz, y el despojo que de él haya ...

Amparo directo 3226/57. Rodrigo Albarrán y coagraviados. 9 de febrero de 1959. Cinco votos. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

22. TERCERA SALA.

22.1. Amparo civil directo 3326/50. Rossano León Juan. 14 de marzo de 1951. Unanimidad de cuatro votos.

Ponente: Agustín Mercado Alarcón..

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 343145

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CVII, página 1908

Tipo: Aislada

INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).

El artículo 489 del Código de Procedimientos Civiles estatuye el deber de restituir en la posesión jurídica de un inmueble, ...

Amparo civil directo 3326/50. Rossano León Juan. 14 de marzo de 1951. Unanimidad de cuatro votos.

Ponente: Agustín Mercado Alarcón.

23. TERCERA SALA.

23.1. Amparo civil en revisión 2299/36. Henkel de Rosenzweig Guadalupe. 22 de abril de 1938. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente..

De esta ejecutoria derivó la tesis que se transcribe a continuación:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 356736

Instancia: Tercera Sala

Quinta Época

Materias(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LVI, página 693

Tipo: Aislada



INTERDICTO DE RECUPERAR, BASADO EN LA POSESION PRECARIA (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).

El artículo 1170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, dice que compete el interdicto de retener, al que estando en posesión civil o precaria de las cosas o derechos a que se refieren los artículos ...

Amparo civil en revisión 2299/36. Henkel de Rosenzweig Guadalupe. 22 de abril de 1938. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Desde este momento señalo el presente medio electrónico para recibir cualquier tipo de notificación o respuesta en relación con mi solicitud, asimismo, solicito que la información sea reproducida por este mismo medio (electrónico) en formato .doc o .docx o .pdf para objeto de su proporción".

Respuesta

Le informo que su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

"...en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
1.	Amparo Directo 345/1960 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
2.	Amparo Directo 795/1970 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
3.	Amparo Directo 1956/1971 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
4.	Amparo Directo 8725/1968 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
5.	Amparo Directo 8000/1967 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
6.	Amparo Directo 2208/1957 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
7.	Amparo Directo 2140/1956 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
8.	Amparo Directo 3167/1955 Tercera Sala	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

	(Ejecutoria)		
9.	Amparo Directo 4815/1955 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
10.	Amparo Directo 5031/1947 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
11.	Amparo Directo 5250/1944 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
12.	Amparo Directo 6955/1934 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
13.	Amparo Directo 6652/1935 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
14.	Amparo Directo 7231/1936 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
15.	Amparo Directo 2385/1936 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
16.	Amparo Directo 334/1931 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
17.	Amparo Directo 2827/1930 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
18.	Amparo Directo 5277/1959 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
19.	Amparo Directo 5971/1974 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
20.	Amparo Directo 3226/1957 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
21.	Amparo Directo 3326/1950 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
22.	Amparo Directo 2299/1936 Tercera Sala	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

	(Ejecutoria)	
--	--------------	--

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...

Finalmente, es importante mencionar que de las 23 sentencias requeridas y listadas por el peticionario en su solicitud, las relativas a los consecutivos 3 y 4 se encuentran repetidas, por lo que únicamente se ponen a disposición 22 ejecutorias..."

Por lo anterior, y en lo que respecta a la versión pública de **las resoluciones definitivas** de los expedientes que señala el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes , hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Carlos E. Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	
Supervisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Revisó:	Danae Monroy Rodríguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	rccf